Informe de la Dirección General de Planeamiento respecto al incremento salarial al 01/01/2025

El aumento salarial al 01/01/2025 que corresponde a los Funcionarios Docentes y a los Funcionarios Técnicos, Administrativos y de Servicio de la Universidad de la República tiene su origen en el Articulo: 4 de la ley Nro. 19.924, Artículo 4 de la ley Nro. 20.075 y en la Resolución Nro. 8 del CDC de fecha 20/12/2022 que ratificó el preacuerdo tripartito de fecha 1/12/2022 entre la Universidad de la República, AFFUR, UTHC y ADUR en presencia del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 4 – ley 19.924

Con fecha 21 de enero de 2025 el Poder Ejecutivo firma el Decreto respecto al aumento de salarios de los funcionarios públicos a partir del 01/01/2025.

El artículo 4 de la ley Nro.19.924 de 18/12/2020 (ley de Presupuesto Nacional) establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos del Presupuesto Nacional, entre los cuales se encuentra la Universidad de la República.

El artículo 1 del decreto determina un incremento general de 6 % correspondiente a la inflación anual proyectada para 2025 de 5.2%, un correctivo por inflación de 0.56% y un adicional de 0,2%:

$$6\% = (1{,}052\ x\ 1{,}0056\ x\ 1{,}002 - 1) x\ 100$$

De la aplicación del decreto y de lo dispuesto por Resolución Nro. 8 del CDC de fecha 20/12/2022, resulta un incremento porcentual de 6% sobre los sueldos docentes y de los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, vigentes al 31/12/2024.

Artículo 4 – ley 20.075

A su vez los salarios de los funcionarios universitarios tendrán un ajuste de recuperación salarial dispuesto por el Artículo 4 de la ley Nro. 20.075 y por la Resolución Nro. 8 del CDC de fecha 20/12/2022, lo cual significa:
Para los funcionarios docentes un aumento porcentual del 1% al 01/01/2025.
Para los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio se otorga una Partida Fija de $ 768 nominales para 40 horas semanales.

En resumen: - el aumento docente es del 7,06%

- el aumento TAS es del 6% más una Partida Fija incremental a lo ya otorgado hasta 2024 de $ 768 nominal (40 horas semanales)

La partida fija TAS total acumulada a 2025 asciende a:

Horas	Total $ 2025
30	1.596
36	1.915
40	2.128

La cuota de alimentación tiene el aumento de 6% siendo sus valores los siguientes:

Grado 5 al 8	**$**	**8.798**
Grado 9 a 11	**$**	**7.775**
Grado 12	**$**	**7.195**
Grado 13 a más	**$**	**6.684**

Los sueldos de Rector, Decanos y Pro Rectores reciben el incremento total de 6%.

El incremento de la Base de Prestaciones y Contribuciones - BPC a partir del 01/01/2025 es de 6,45945%, siendo el valor de la BPC al 01/01/2025 $ 6.576.
Los beneficios sociales: hogar constituido, asignaciones familiares, primas por nacimiento, matrimonio y otros, se actualizan con la BPC.
La escala de franjas del IRPF (Impuesto a las Renta de las Personas Físicas) se ajusta con el valor de la BPC.

Dirección General de Planeamiento – 24/01/2025